



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 45 -2015-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 22 OCT 2015

VISTOS; Los Memorandos Nros. 342, 345, 356,372, y 369-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos Nros. 7219, 7295, 7436, 7643 y 7642-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 5482, 5523, 5326, 5832 y 5834-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en diez (010) folios respectivamente, sobre designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2015, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

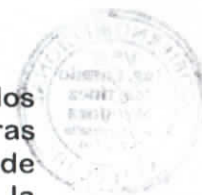
Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/u obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de obras, la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargarán de realizar las acciones propias de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2015, a ejecutarse bajo la



modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. JAIME MATIAS CARO:

Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva e Incremento del Acceso a las Prestaciones de Servicios en el Establecimiento de Salud de la Micro Red-Pomabamba-Red Ayacucho Centro – DISA Ayacucho-Distrito de Chuschi-Cangallo -Ayacucho, con efectividad del 07 de septiembre del 2015.

Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA:

Meta: 255 "Mantenimiento y Adecuación de los Ambientes en Almacén de Agallas de Oro - Ayacucho", con efectividad del 08 septiembre del 2015.

Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA:

Meta: 069 "Fortalecimiento de la Competencias Administrativas y Equipamiento de la Oficina Regional de Administración", con efectividad del 11 septiembre del 2015.

Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA:

Proyecto: "Mejoramiento de los Servicio Educativos de la Institucion Educativa Secundaria Juan Bautista Chate Huacause Comumpiari, Distrito de Santa Rosa, La Mar-Ayacucho", con efectividad del 18 septiembre del 2015.

Ing. CARLOS HERENCIA GALLEGOS:

Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Colta, Distrito de Colta, Provincia del Paucar del Sara Sara -Ayacucho, con efectividad del 18 de septiembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el Artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

ARTICULO TERCERO:TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JOSÉ A. LÓPEZ JURADO
GERENTE

